



ACTA FINAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN
No. 01 de 2026

CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN No. 01 DE 2026.
CONTRATISTA:	LEIDY CORDOBA CAICEDO CC. 1.012.340.108 de Bogotá D.C
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA, OPERATIVA Y ASISTENCIAL DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SAN AGUSTÍN HUILA.
VALOR:	DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$16.200.000)
PLAZO DE EJECUCION:	SEIS (06) MESES CONTADOS A PARTIR LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
OFICINA SUPERVISORA:	PERSONERÍA MUNICIPAL
FECHA DE INICIACION:	14 DE ENERO DE 2026
FECHA:	14 de junio al 13 de julio de 2026

Disponibilidad Presupuestal	2026000010	\$16.200.000
Registro Presupuestal	2024000007	\$16.200.000

Aseguradora	Póliza	
N.A.	No.	N.A.
Garantía	Vigencia	Suma Asegurada
N.A.	N.A.	N.A.

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

La contratista a la fecha desarrollo las actividades de conformidad con lo pactado en el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, permitiendo el cumplimiento de las funciones y competencias de la Personería Municipal.

De igual forma se verifica el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social en términos y porcentajes dispuestos en la normatividad vigente. (IBC 40% de la mensualidad). Planilla 6021530549 del mes de junio.



Planilla No. 6021530549		
APORTES	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	noviembre	\$218.900
PENSIÓN	noviembre	\$280.000
ARL	noviembre	\$9.200
	TOTAL	\$508.300

SEGUIMIENTO ECONOMICO Y FINANCIERO

Valor del contrato:	\$16.200.000
Valor pagado en calidad de anticipo o pago anticipado:	N.A
Valor ejecutado del contrato:	\$16.200.000
No de factura o documento equivalente a pagar o a causar del periodo certificado	CUENTA DE COBRO No. 6
Valor a pagar pendiente de pago	\$2.700.000
Amortización del anticipo	N.A
Saldo por ejecutar del contrato	\$0.00

RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN

Que el artículo 217 del Decreto 019 de 2021 estableció que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1992, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión, por lo que las partes en la presente acta final establecen lo siguiente:

1. Que el contrato arriba descrito se desarrolló de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato.
2. Que las partes contratantes cumplieron con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta final.
3. Que en ejecución del contrato se autoriza el pago de la presente acta final, que comprende del 14 de junio al 13 de julio de 2026, por un valor DE **DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. (\$2.700.000).**



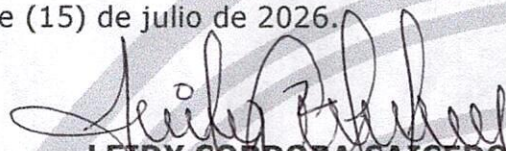


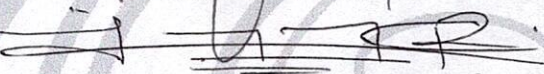
4. CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, el contratista allega certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensión, riesgos, la cual fue verificada por el supervisor en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.

Así mismo se deja constancia del origen de la información, en virtud de los postulados de la buena fe, a los cuales debe ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierto la información que sobre la ejecución del contrato objeto de esta diligencia, obra en el respectivo expediente del archivo del contrato en la Personería Municipal de San Agustín, la cual sirve de soporte y fundamento para suscribir la presente acta de recibo final del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No. 01 de 2026.

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirá obligaciones pendientes entre las mismas, salvo las estipuladas en la presente acta. Así mismo, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, laboral o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de recibo final.

San Agustín, quince (15) de julio de 2026.


LEIDY CORDOBA CAICEDO
CONTRATISTA


JUAN MANUEL CUELLAR RAMÍREZ
PERSONERO MUNICIPAL
SUPERVISOR